 <p>SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	<p>Depto. Planes y Programas Interno N°360- 25.07.2024.</p>	<p>INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROCA LIMITADA, RUT N°76.035.746-4, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.</p>
---	---	--

RESOLUCION EX. N° 706

RANCAGUA, 02 AGO 2024

VISTOS:


- a) La Constitución Política de la República de Chile, artículo 6 y 7;
- b) La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 2;
- c) La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2° y 51°;
- d) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, en especial el artículo 8, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluida todas sus modificaciones;
- f) El Decreto Supremo N° 127 (V. y U.) de 1977, y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- g) La Resolución Exenta N° 500, de fecha 30 de Junio de 2014, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que delega facultades en el Jefe Titular, Subrogante o Suplente del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, modificada por la Resolución Exenta N° 682 de fecha 23 de Julio del 2018, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- h) La Resolución N° 272/666/2018 de fecha 11 de enero de 2018, tomada de razón el 31 de enero de 2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, por la que se nombra a Don Joel Ricardo Becerra Fuentes, como Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- i) La solicitud de inscripción de fecha 20 de Mayo de 2024, ingresada en esta SEREMI MINVU con fecha 17 de Junio de 2024, presentada por el proveedor **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROCA LIMITADA**, Rut N°76.035.746-4, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- j) El Informe Jurídico N°10 de fecha 03 de Julio de 2024, impreso con fecha 24 de Julio de 2024, el cual determina que el proveedor cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción;
- k) El Informe Técnico N°64 de fecha 25 de Julio de 2024, el cual determina que el proveedor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.

CONSIDERANDO:

1. Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto i) se ha verificado que éste cumple con los requisitos establecidos en D.S. N°127 (V. y U.) de 1977, y sus modificaciones, en especial en los artículos 11, 15, 19 del, citado en el visto f) para acceder a la Inscripción del Registro Nacional de Contratistas del Minvu;
2. Que, el artículo 8° del mencionado Decreto 397, de 1976, permite que los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, deleguen sus atribuciones en funcionarios de su dependencia, en las condiciones y con las limitaciones que estimen convenientes;
3. Que, la Resolución Exenta citada en la letra g) de los Vistos, delega en el Jefe Titular, Subrogante o Suplente del Departamento de Planes y Programas, la función de otorgar las autorizaciones y Certificados que procedan y dictar las Resoluciones Exentas que sean pertinentes;
4. Que, de acuerdo a la interpretación armónica de los vistos y considerandos, llevan a esta autoridad a adoptar lo siguiente:

RESUELVO

1. **INSCRÍBASE** al proveedor **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROCA LIMITADA**, Rut N°76.035.746-4, inscrito bajo el Rol 06-272, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes Registros y Categorías, según el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

 <p>SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	<p>Depto. Planes y Programas Interno N°360- 25.07.2024.</p>	<p>INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROCA LIMITADA, RUT N°76.035.746-4, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.</p>
---	---	--

RUBRO	CATEGORIA
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A.1. Viviendas	4
A.2. Edificios que no Constituyen Viviendas	4
B. RUBRO DE URBANIZACION	
B.1. Obras Viales	4

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
3. Notifíquese mediante correo electrónico, la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.
- 4.- Ratifíquese por el Coordinador Nacional del Registro de Contratistas del Minvu.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

Por Orden del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



JOEL RICARDO BECERRA FUENTES
Jefe Depto. Planes y Programas
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins



V°B° Sección Jurídica.

JRBF/PGM/pcm.

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinador Nacional del Registro de Contratistas del MINVU.
- Director SERVIU Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas (2)
- Sres. Constructora e Inmobiliaria Roca Limitada
Pje. Nuevo Mundo N°205, Villa Don Rodrigo – Rancagua
- Archivo SEREMI.
- Ley de Transparencia, art. 7/G